

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AREQUIPA

R.U.C. : N° 20120958136
Representante Legal : Ing. Edgardo Calderón Paredes
Cargo : Presidente del Directorio

Domicilio Legal

Dirección : Calle Pierola N° 201 – Cercado
Teléfono : 054 213371 054-219613
Correo Electrónico : jg_ortiz_o@hotmail.com
sba_agp@yahoo.es

Portal Electrónico : www.sbaqp.ya.st
Presupuesto 2012 : PIA S/. 6'000,000.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad a auditar.

Creación

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa es un Organismo Público Descentralizado, fundado el 28 de octubre del año 1848, cuenta con Personería Jurídica, estuvo regida por el D. Leg. N° 356, (Derogada por la Ley N° 29477 “Ley que inicia el proceso de consolidación del espectro normativo Peruano”), actualmente está regida por el Decreto Supremo N° 04-2010-MIMDES, así como el Decreto Legislativo N° 866 y Decreto Legislativo 830 Ley del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

En la actualidad, la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, es un organismo público con personería de derecho público interno, regulada por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 04-2010-MIMDES, siendo un ente autogestionario por lo cual su actividad económica no está comprendida dentro de la estructura presupuestaria del Estado, y por ser parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 26918, está dentro de los alcances de las acciones que ejecuta el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF que actúa como Órgano rector de las actividades que desarrolla el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Finalidad

Tiene como objetivo atender las necesidades de los estratos sociales carentes de recursos económicos que se traduce en abandono moral y material, recibiendo del Gobierno en el año 1848 el encargo para administrar diferentes entidades, como el hospital San Juan de Dios, la Casa de Huérfanos, la Casa de las Recogidas, el Colegio de Educandas, etc., y posteriormente en el año 1873 se le transfirió la Administración del Cementerio de la Apacheta.

Con el transcurrir del tiempo, la Junta de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa se fue consolidando económica y patrimonialmente debido a que por la loable labor que realizaba, la población de la jurisdicción departamental se identificó con las acciones que desarrollaba la Institución, por lo cual esta población efectúa importantes donaciones de propiedades de inmuebles y terrenos rústicos, cuyos valores sustentan el patrimonio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, como “Administradora” de los bienes cedidos, condicionando que los beneficios productivos de las herencias se destinen para fines específicos de bien social.

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, se encuentra ubicada en la calle Piérola N° 201, distrito del Cercado y sus objetivos principales son:

- Asistencia de niños, mujeres, ancianos y enfermos mentales indigentes.
- Captar, analizar y/o aplicar los legados, herencias vacantes y donaciones para los servicios de salud y bienestar social.
- Generar nuevas formas de fraccionamiento sobre la base del manejo óptimo de la producción y/o administración de bienes, servicios y rentas.
- Construir, equipar y mantener el Área de asistencia social, en beneficio del niño, la mujer maltratada y, además, ancianos, enfermos mentales en estado de abandono material y moral.
- Apoyar y fomentar la investigación de las ciencias del hombre y la salud.

Base Legal

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa es un Organismo Público Descentralizado, fundado el 28 de octubre del año 1848, cuenta con Personería Jurídica, estuvo regida por el D. Leg. N° 356, (Derogada por la Ley N° 29477 “Ley que inicia el proceso de consolidación del espectro normativo Peruano”), actualmente está regida por el Decreto Supremo N° 04-2010-MIMDES, así como el Decreto Legislativo N° 866 y Decreto Legislativo 830 Ley del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF

Visión

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, es una Institución de bien social, sin fines de lucro, la cual brinda una atención integral, eficiente y oportuna a niños, adolescentes, mujeres, ancianos y a toda persona que se encuentre en situación de abandono y riesgo social, especialmente a las personas que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza, labor que cumple mediante la administración de sus programas sociales.

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa autofinancia estos programas sociales mediante la realización de actividades comerciales, utilizando para ello, los recursos patrimoniales con los que cuenta.

Misión

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, es una institución líder en el ámbito local y regional, goza de reconocido prestigio por parte de la comunidad, debido a su destacada labor de su asistencia social que se caracteriza por contribuir a la creación de opciones de desarrollo de capacidades, bienestar y formación de excelencia para la población en situación de riesgo, desamparo y precariedad, coadyuvando a la labor social del estado.

Estructura orgánica de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa tiene la Estructura Orgánica la siguiente:

Órganos de Dirección:

- Directorio
- Presidencia
- Gerencia General

Órgano de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica

Órganos de Apoyo

- Oficina General de Administración
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Oficina de Recursos Humanos y Trámite Documentario
 - Oficina de Abastecimientos y Servicios
 - Oficina de Contabilidad y Tesorería

Órganos de Línea

- Dirección de Promoción y Desarrollo Económico
 - Unidad de Cementerio y Servicios Funerarios
 - Unidad de Servicios Turísticos y Promocionales
 - Unidad de Patrimonio, muebles e Inmuebles

Dirección de Programas Sociales

- Unidad de Servicios Alimentarios
- Unidad del CAR del Niño “Chaves de la Rosa”
- Unidad de Centro de Salud Mental Moisés Heresi”
- Unidad del CAR del Adulto Mayor “El Buen Jesús”
- Unidad Casa Refugio “Hogar de María” y Hospedaje “El buen Samaritano”

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa cuenta con las siguientes dependencias, a través de las cuales brinda sus servicios:

- CEMENTERIO GENERAL

Presta servicios de sepelio a toda la población, cediendo en uso nichos y terrenos para mausoleos y proporcionando nichos temporales.

- INSTITUTO CHAVES DE LA ROSA

Asiste a los menores abandonados en coordinación con el Juzgado de Familia, brindando la atención de vivienda, alimentación, vestido, salud y educación a niños en estado de abandono hasta pasado los 08 (ocho) años de edad.

- CENTRO DE SALUD MENTAL MOISES HERESI

Brinda atención de salud mental a la población en general aplicando tarifas diferenciales de acuerdo a la condición económica del paciente, exonerando a los pacientes de menores recursos.

- **ALBERGUE DE ANCIANOS “EL BUEN JESUS”**

Atiende a los ancianos en estado de abandono moral y material, asistiéndolos con vivienda, alimentación, vestido y salud a partir de los 60 años de edad.

- **BALNEARIO DE JESUS – POZOS Y PISCINAS**

Proporciona servicios de baños en pozos medicinales y piscina deportiva a la comunidad en general a precios bajos.

- **CASA REFUGIO – HOGAR DE MARÍA**

Da servicio social a la mujer maltratada y a su familia, incluyendo atención psicológica y en coordinación con el juzgado correspondiente, se brinda alojamiento con alimentación a la persona que sufre maltrato y a sus hijos, generalmente hasta un máximo de 08 (ocho) días.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012

Respecto a los periodos anteriores no auditados, la sociedad deberá obtener evidencia suficiente y relevante, referente a:

- Los saldos de apertura no contenga errores significativos que afecten de manera sustantiva los estados financieros del periodo actual;
- Los saldos de cierre del periodo anterior han sido pasados correctamente al periodo actual o, cuando sea apropiados, han sido regularizados o reclasificados y
- La políticas contables apropiadas son aplicadas consistentemente o que los cambios de políticas contable han sido convenientemente explicado y presentados y revelados en forma adecuada

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa y las áreas dependientes fuera de su jurisdicción (Almacenes, Programas Asistenciales: “Cementerio General, Instituto Chávez de la Rosa, Albergue de Ancianos El Buen Jesús, Balneario de Jesús, Centro de Salud Mental Moisés Heresi, Hogar de María, etc.)

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría

General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Economista
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

artículo 65° del Reglamento⁵.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe/secciones/SNC/Sistema_nacional_de_control/SOA:_Sociedades_de_auditoria/Informacion_para_la_Contratacion_y_Ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locacion_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoria_Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor: **JORGE GUILLERMO ORTIZ ORTIZ, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
----------	--	-------

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Retribución Económica	S/.	50,847.46
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,152.54
TOTAL	S/.	60,000.00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad de auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.